



Resolución Presidencial



Callao, 29 de diciembre de 2016



El Informe N° 197-2016-SBP-C-GG de la Gerencia General, el Informe N° 051-2015-SBP-C-OGPP emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y los Anexos N° 01 y 02;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los Principios, así como los Procesos y Procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Art. 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los Arts. 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao durante el año 2017;



Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 043-2016-D/SBP-C, de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 036-2016-D/SBP-C de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017";



Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 009-2016-MPC/AL, de fecha 07 de enero de 2016;



Resolución Presidencial

Callao, 29 de diciembre de 2016



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2017, por Programa, Producto, Proyecto, Actividad, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

Artículo 2º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao por Categoría del Ingreso, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Soles
00 Recursos Ordinarios	
01 Canon y Sobrecanon	
04 Contribuciones a Fondos	
09 Recursos Directamente Recaudados	6'605,166.00
11 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	
12 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	
13 Donaciones y Transferencias	1'297,544.00
TOTAL	<u>7'902,710.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Categoría de ingresos, Grupo Genérico, Específica de Ingreso y Sub específica de Ingreso, se presenta en el Anexo Nº 1, "Aprobación Institucional del Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, por genérica de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	Soles
1 Personal y Obligaciones Sociales	2'209,776.00
2 Pensiones y Prestaciones Sociales	1'302,873.00
3 Bienes y Servicios	3'297,763.00
5 Otros Gastos	284,528.00
Gastos de Capital	
6 Adquisición de Activos No Financieros	807,770.00
TOTAL	<u>7'902,710.00</u>





Resolución Presidencial

Callao, 29 de diciembre de 2016



El desagregado de Egresos, a nivel de Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Modalidad de Gasto y Específica de Gasto se presenta en el Anexo N° 2, "Aprobación Institucional del Presupuesto de Gastos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°. - La Oficina de Planificación es responsable del seguimiento y control del Proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 2° y 3° del presente dispositivo.

Artículo 5°. - Dispóngase, que copia de la presente Resolución y sus Anexos sea remitida a la Dirección Nacional de Beneficencias Públicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Municipalidad Provincial del Callao, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

Regístrese y Comuníquese




EMILIO CALDERÓN GAUDRY
PRESIDENTE
Soc. Beneficencia Pública del Callao